



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 02 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 208 -2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 28 de mayo del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)” – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2518663 Y CÓDIGO ARCC 6545**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 34,217,389.63** (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES). Incluye el costo generado por la Supervisión, gastos por cumplimiento de plan Covid-19 obra y gastos por cumplimiento de plan Covid -19 supervisión. Con precios vigentes al mes de abril del 2021 con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS**, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

Con fecha 12.09.2017, la Presidencia del Consejo de Ministros emite el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando dentro del Portafolio de Proyectos el Plan Integral Reconstrucción Con Cambios el proyecto Técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.72 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)", siendo Unidad Ejecutora Gobierno Regional La Libertad.

El expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)". contempla Rehabilitación de 52.520 KM, carpeta de rodadura a nivel con base estabilizada con cemento e= 20.00 cm, capa de Slurry Seal e=12 mm y otras actividades constructivas.

El monto del presupuesto para la **OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)"** asciende a la suma de **S/ 33,107,910.32** (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 32/100 SOLES). Lo cual incluye el 10% de gastos generales, 5% de utilidad y el 18% de IGV.

El monto total de financiamiento para el **PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)"** asciende a la suma de **S/ 34,217,389.63** (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES). Incluye el costo generado por la Supervisión, gastos por cumplimiento de plan Covid-19 obra y gastos por cumplimiento de plan Covid -19 supervisión. Con precios vigentes al mes de abril del 2021 con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo a la estructura siguiente:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

• Costo Directo	S/ 24,397,870.54
• Gastos Generales 10%	S/ 2,439,787.05
• Utilidades 5%	S/ 1,219,893.53
• Sub Total	S/ 28,057,551.12
• IGV 18%	S/ 5,050,359.20
• Valor Referencial	S/ 33,107,910.32
• Supervision	S/ 1,031,815.60
• Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 - Obra	S/ 64,005.36
• Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 – Supervisión	S/ 13,658.35
• Presupuesto de Financiamiento	S/ 34,217,389.63

Así mismo se incluye el desgajado de Gastos por Cumplimiento de Plan Covid - 19 Obra y Supervisión:

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA	COSTO DIRECTO	54,241.83
	IGV 18 %	9,763.53
	COSTO TOTAL	64,005.36

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - SUPERVISION	COSTO DIRECTO	11,574.87
	IGV 18 %	2,083.48
	COSTO TOTAL	13,658.35

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre; se adjunta presupuesto analítico

Evaluado el Expediente técnico “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)**” conteniendo los estudios básicos de ingeniería, el cual cumple con los requerimientos técnicos del manual de carreteras – DG.2018 – MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante Oficina de Reconstrucción con Cambios con el Código ARCC 6545; se da la conformidad técnica correspondiente.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, mediante Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre del 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 208-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 101-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/MDRV, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI-107 (CIENEGA)” – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2518663 Y CÓDIGO ARCC 6545, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 34,217,389.63** (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES). Incluye el costo generado por la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

Supervisión, gastos por cumplimiento de plan Covid-19 obra y gastos por cumplimiento de plan Covid -19 supervisión. Con precios vigentes al mes de abril del 2021 con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS, que contempla el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM EN EMP. LI - 109 (DV. LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI -107 (CIENEGA)".

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 34,217,389.63

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID19)	S/ 33,171,915.68
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN (INC. PLAN COVID19)	S/ 1,045,473.95
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNCIO	
	TOTAL	S/ 34,217,389.63





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI



PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM EN EMP. LI - 109 (DV. LONGOTEÁ) - CATAL - LONGOTEÁ - EMP. LI - 107 (CIENEGA)".

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA: 6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISIÓN FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

META: 00001

MOD. EJECUCIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 0.00

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
	TOTAL	S/. 0.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM EN EMP. LI - 109 (DV. LONGOTEJA) - CATAL - LONGOTEJA - EMP. LI- 107 (CIENEGA)".

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000088 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

TIPO DE CONTRATACIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 33,171,915.68

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID19)	S/. 33,171,915.68
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	S/. 33,171,915.68





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANÁLITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM EN EMP. LI - 109 (DV. LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI-107 (CIENEGA)".

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

FUNCIÓN: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 1,045,473.95

AÑO FISCAL: 2021

ITEM	DENOMINACIÓN	MONTO
	ESPECÍFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN (INC. PLAN COVID19)	S/. 1,045,473.95
	TOTAL	S/. 1,045,473.95

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 34,217,389.63: PPTO BASE = Infraestructura y Supervisión
- **Expediente Técnico financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**
Mediante D.S.Nº 322-2019-EF Y D.S.Nº 053-2020-EF

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

